



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dency Mireya Gutiérrez Sanabria
Demandado	Oscar Eduardo Romero Sanabria
Radicación	50001 31 10 003 2013 00776 00 C-1
Asunto	No repone decisión
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 33 y 34, este despacho **DISPONE**,

**Como quiera que la decisión mediante la cual se inadmite una demanda o libra mandamiento de pago no admite recurso alguno como lo señala el art. Inc 3º del art. 90 del CGP, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora.*

Vuelva la actuación a secretaría para los efectos previstos en el inc 4º del art 118 del CGP.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 45 Del 24 ABR 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

